

## NOTA ACLARATORIA SOBRE USO DE LAS PISCINAS COMUNITARIAS

Valencia, 2 de junio de 2020.

Estimado/a colegiado/a:

Ante la creciente presión social y vecinal que estamos viviendo por la puesta en práctica de las normas sanitarias que impone la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo, debemos indicar una serie de recomendaciones necesarias a tener en cuenta:

Los artículos 44 y 45 de la Orden citada están diseñados para su aplicación en “*piscinas recreativas*” que disponen de una empresa concesionaria o que explota la instalación, y que está dotada de una plantilla de personal que puede llevar a cabo las actividades que se imponen (limpieza, organización de turno de uso, etc.)

La normativa creada para piscinas recreativas se aplica a las piscinas comunitarias según la contestación por carta del Ministro de Sanidad fechada el 20 de mayo y recibida en el CGCAFE el 28 de mayo.

Las obligaciones que se imponen son las siguientes:

1. Limitación de aforo al 30% de la capacidad de la instalación
2. Acceso mediante concertación de cita previa.
3. Limpieza y desinfección de la instalación previa a su apertura
4. Limpieza y desinfección diaria de la instalación, y tres veces al día de las superficies de contacto con las manos.
5. Recordatorio de las normas de higiene y prevención por medio de cartelera o megafonía
6. En las zonas de estancia debe distribuirse el espacio para garantizar la distancia de separación con los usuarios más cercanos de dos metros
7. Debe utilizarse en la limpieza los productos señalados en la normativa sanitaria para la correcta desinfección de las zonas comunes.

En ningún caso, impone la normativa la contratación de personal externo a la comunidad para realizar estas funciones, ni aplicaciones informáticas para controlar el acceso y aforo máximo permitido. La comunidad puede regularse con medios propios en esta materia, previa información por parte de su administrador de las obligaciones que impone la normativa, por lo que los propietarios deben ser conscientes que asumen la responsabilidad del cumplimiento de dichas obligaciones en cuanto a limpieza y cumplimiento del aforo permitido.

Atentamente,



Fdo.: Sebastián Cucala Crespo

Presidente